



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda de Divorcio Contencioso se recibió de reparto, pasa para resolver. Bucaramanga, 19 de octubre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

## **RADICADO 2022-00439-00 DIVORCIO CONTENCIOSO**

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a la revisión de la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, instaurada a través de apoderada judicial por la señora JAZMIN VEGA MURALLAS, en contra del señor LUIS FERNANDO GOMEZ GODOY.

Revisada la demanda presentada, de conformidad con los Arts., 82, 84, y 368 del C.G.P., observa el Despacho que la misma debe adecuarse en lo siguiente:

1.-) De conformidad con el inciso 2 del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 que indica que “(...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones a la persona a notificar”; afirmación que se echa de menos en el escrito incoatorio.

2.-) Se debe allegar el registro civil de matrimonio de las partes actualizado y auténtico.

3.-) Igualmente se debe aportar el registro civil de nacimiento legible del menor EMILIANO GOMEZ VEGA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- INADMITIR** la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, adelantada por la señora JAZMIN VEGA MURALLAS, en contra del señor LUIS FERNANDO GOMEZ GODOY, para que se subsane de los defectos anotados dentro del improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

**SEGUNDO.- RECONOCER** personería para actuar a la abogada SILVIA OLIVELLA GUARIN, quien se identifica con c.c. 63'303.243 y T. P. No. 171.118, canal digital [Silvia\\_4913@hotmail.com](mailto:Silvia_4913@hotmail.com) como apoderada judicial de la señora JAZMIN VEGA MURALLAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:  
Elvira Rodríguez Gualteros  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f95c840b18fc7689474293af3ffd220755a7beca6e45394117ba3faa46ce634**

Documento generado en 19/10/2022 04:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>